



## **2.5.3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL ESBART DANSOT DE CAPELLADES POR LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DEL 50º. ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD, Y EL INTERCAMBIO INTERNACIONAL CON GRUPOS DE CULTURA POPULAR DE BULGARIA. EXP. 2023/697**

Visto Dictamen de la CI de Cultura, Promoción económica y Turismo 10/05/2023

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesado en fomentar las actividades de cultura popular y tradicional en la villa, y también en su proyección nacional e internacional, a través de viajes y estancias de intercambio cultural con otros países

Dado que el Esbart Dansot es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida, que este año cumple 50 años de trayectoria, realizando durante este largo período todo tipo de actos, actividades y espectáculos de danza folclórica catalana, y recuperando y manteniendo vivas las danzas raíz popular y tradicional.

Dado que el Esbart Dansot, con esta voluntad de recuperación y difusión nacional e internacional de las danzas folclóricas catalanas, en 2018, en su 45º. aniversario, realizó una estancia en Bulgaria, concretamente en la ciudad Pazardjik, con un completo programa de actos y actuaciones de la entidad, mostrando los bailes tradicionales y populares de Capellades, así como del resto de los Països Catalans.

Dado que este año esta entidad capelladina celebra su 50º. aniversario y ha programado, conjuntamente con el Ayuntamiento de Capellades, una serie de actos, actividad, actuaciones en el Teatro La Liga, así como un intercambio con los grupos de cultura popular y tradicional de la ciudad Pazardjik, Bulgaria, que harán estancia en Capellades del 29 de junio al 3 de julio

Se estima oportuno, adecuado y necesario suscribir un convenio de colaboración con el Esbart Dansot de Capellades, que haga posible y viable toda la programación prevista.

En este sentido, este técnico informa favorablemente al respecto, y traslada a la Comisión Informativa de Cultura la siguiente propuesta de convenio de colaboración con el Esbart Dansot de Capellades.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
CAPELLADAS Y EL ALCANTARILLO ANICOTE DE CAPELLADAS POR  
LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DEL 50º. ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD,  
Y EL INTERCAMBIO INTERNACIONAL CON GRUPOS DE CULTURA  
POPULAR DE BULGARIA.  
EXP. 2023/697**

Capellades, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Por una parte,

Por el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

Por la ASOCIACIÓN ESBART DANSOT DE CAPELLADES, con domicilio en la calle Sant Joan, núm. 7, 08786 de Capellades y NIF G61.992.566, con Dª. Elena Martí Ràfols, con el DNI 378.13x.xxx J, como Presidenta de la entidad.

**MANIFIESTAN**

I.- Que la entidad Esbart Dansot de Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña.

II.- Que desde hace 50 años, el Esbart Dansot de Capellades es una de las entidades de la villa que ha trabajado más decididamente para la recuperación de la cultura popular catalana en general. Especialmente con todo lo que tiene que ver con las danzas tradicionales capelladinas y del resto de los Països Catalans.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con Esbart Dansot de Capellades, con motivo de la celebración de su 50º. aniversario, colaborando en el desarrollo de todo un programa de actos, actividades y actuaciones en la villa y, especialmente, con un intercambio de grupos de cultura popular de Bulgaria, que harán estancia en Capellades, mostrando a los capelladins y capelladines, las danzas y tradiciones de ese país de Europa.



Por esta razón,

## **PACTAN**

**1.-** Que el Esbart Dansot, del 27 de junio al 4 de julio, llevará a cabo todo un programa de actos de celebración de su 50º. aniversario, con actividades, actuaciones y muestras danzantes, vinculadas a la cultura popular catalana y Búlgara, a Capellades y en poblaciones vecinas.

La entidad se compromete a presentar el programa de actos y actividades de esta celebración, así como del intercambio con los grupos de cultura popular de Bulgaria, con tiempo suficiente para su producción, coordinación y comunicación, a fin de que ambas partes puedan llevar a cabo esta colaboración.

**2.-** Por estos actos y actividades de celebración, así como por los gastos inherentes del intercambio internacional cultural, el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS ( 4.500,00€ ), a el Esbart Dansot de Capellades, los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de las actividades realizadas durante la programación.

Para percibir la subvención concedida la entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.-** El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 4.500,00 € de subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas.



En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

**4.-** Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

**5.-** El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición del Esbart Dansot de Capellades, la sala del Teatro La Liga u otro espacio alternativo - si el Teatro no estuviera operativo o no fuera el espacio adecuado para la actividad prevista - así como las infraestructuras necesarias para la realización de la muestra de danzas catalanas y búlgaras, según el calendario previamente presentado. Los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento del equipamiento municipal y/o del espacio alternativo serán también a cargo del Ayuntamiento.

**6.-** La difusión y publicidad de los actos y actividades incluidos en esta celebración del 50º. aniversario de la entidad, así como del intercambio internacional, correrán a cargo del Ayuntamiento.

**7.-** El Esbart Dansot de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación general de la actividad prevista, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

**8.-** Este convenio finalizará el 30 de julio de 2023, debiéndose presentar la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2023.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,  
Salvador Vives Alari

La Presidenta de la entidad,  
Elena Martí Ràfols

La Secretaria del Ayuntamiento  
Milagros de Legorburu y Martorell



Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Esbart Dansot de Capellades para el desarrollo de actos y actividades de la programación del 50º. cumpleaños de la entidad y del intercambio internacional con grupos de cultura popular de Bulgaria.

**Segundo.-** Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2023 y, en su caso y fuera necesario, realizar la modificación presupuestaria oportuna para dotarlo económicamente.

**Tercero.-** Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación:

Votos a favor Sres.:

- Grupo Municipal Esquerra Republicana de Catalunya - Acuerdo Municipal (ERC-AM): Salvador Vives Alari, Ángel Soteras Largo, Ana María Xaus Fló , Jaume Solé Carol, Marta Alarcón Chillón .

- Grupo Municipal de Villa de Capellades - CUP Alternativa Municipalista ( VdC - CUP-ARRIBA): Susana Moreno Blanco; Miquel Sabaté Solà, Adela Morera Rodríguez .

- Grupo Municipal de Juntos por Capellades-Juntos: Marcelino Martorell Font, Jordi Xaubet Pujadó .

- Grupo Municipal del Partido de los Socialistas de Catalunya Candidatura de Progreso (PSC-CP): Aarón Alcázar Gutiérrez, Núria Bonfill Rocabert .

Votos en contra Sres.:

- Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (CS): Valentín Guerra Burgos.

Se abstienen Sres.:

--